



ANGOL, 19 DE OCTUBRE DEL 2022.-

DECRETO EXENTO N°: 2464.

VISTOS:

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Decretos N°s 33 y 710 ambos del Año 1987 que aprueba y perfecciona el convenio suscrito entre el Servicio Salud Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, relativo al traspaso de Establecimientos Asistenciales;
- c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; dicta normas sobre exención del trámite de Toma de razón;
- d) Ley N°21.308 /2021, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud;
- e) Reglamento N°5 del 30 de marzo 2021, sobre concurso interno para contratación indefinida del Artículo Único de la Ley 21.308;
- f) Decreto Exento N°1752 del 29 septiembre del 2021, que aprueba la Dotación del Departamento de Salud Municipal para el año 2022;
- g) La resolución exenta N°2303 de fecha 21 de octubre del 2021 del Servicio de Salud Araucanía Norte que autoriza la dotación de salud municipal para la comuna de Angol para el año 2022;
- h) Oficio N°2148 del 05 de octubre 2022, remite al Servicio de Salud Araucanía Norte Informe anual;
- i) Decreto Exento N°2129/236 de fecha 05 octubre 2022, que Llama a Concurso Interno establecido en la Ley N°21.308/2021;
- j) Decreto Exento N°2438/239 de fecha 14 octubre 2022, que designa integrantes en la Elaboración de las Bases Concurso Interno;
- k) Decreto N°4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- l) Decreto N° 1196 de fecha 17 de mayo de 2022, de la I. Municipalidad de Angol, que establece la Subrogancia en Alcaldía y los Departamentos Municipales;
- m) D.F.L. N° 1 de 2006 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. –

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, Bases del Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Angol, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 21.308 /2021, y su respectivo reglamento. Esto según se indica:

Categorías	Números de horas para postular
A	88
B	44
C	0
D	0
E	44
F	44

2.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud, Control Municipal y CESFAM, para los fines del caso.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOHN ERICES SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/JES/JQD/DVH/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- Archivo Depto. de Salud.
- Oficina de Partes.

BASES PARA LA APLICACIÓN DEL CONCURSO INTERNO LEY 21.308

DEPARTAMENTO DE SALUD - MUNICIPALIDAD DE ANGOL

OCTUBRE 2022.-

1. Antecedentes Generales:

La comuna de Angol en Antecedentes a la publicación de la Ley 21.308 y el reglamento de Ley, decreto N° 002129/236 del 05 de octubre 2022, procede a establecer las horas que serán llamadas a Concurso Interno de acuerdo a las presentes bases. Mediante Decreto Exento N° 002129/236 del 05 de octubre 2022 el Director del Departamento de Salud Municipal Sr. Faustino Parra Aravena, llama a concurso interno.

2. Definición de Horas a Llamar:

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 21.308.

Señalar que las horas aprobadas para la dotación 2022 es de 18.293, y de acuerdo a Informe Final de Dotación contratada a Plazo Fijo remitido a Subsecretaría de Redes Asistenciales y Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante ORD N° 2148, para dar cumplimiento a lo establecido en el Título I, artículo 2 del Reglamento de la Ley 21.308. Se determina que el cumplimiento de 80% - 20% es el siguiente:

75% indefinidos y 25% plazo fijo, por lo tanto, se debe regular mediante concurso interno el 5% que equivale a un total de 227 hrs. A continuación, se presentan horas contratadas por categoría, según calidad contractual, se incluye porcentaje de plazo fijo y brecha para alcanzar el 20% por categoría:

Categorías	Horas Plazo Fijo	% de Contrato Plazo Fijo	Brecha 20%	Números de horas para postular
A	660	43%	23%	88
B	1320	28%	8%	44
C	1683	21%	1%	0
D	0	0%	0%	0
E	88	25%	5%	44
F	792	35%	15%	44

3. Requisitos generales y específicos.

3.1 Requisitos generales de la ley 19.378 Art/ 13.

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35º de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de esta Ley.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos específicos por categoría.

Categorías a) y b) y c) los establecidos en el artículo 6º de la ley 19.378.

Categoría d), los establecidos en el artículo 7º de la ley 19.378

Categoría e), los establecidos en el artículo 8º de la ley 19.378

Categoría f), los establecidos en el artículo 9º de la ley 19.378

3.3 Requisitos de la Ley 21.308

Estar contratado a plazo fijo en la entidad administradora de Salud Municipal – Angol, al momento de publicadas las presentes bases.

Haber trabajado en la entidad administradora de Salud Municipal de Angol, a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

4. De la Postulación: Recepción de Antecedentes.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado tamaño oficio, indicando en su exterior lo siguiente:

- 1- Nombres y apellidos del postulante.
- 2- Horas a las que postula y categoría.
- 3- Establecimiento de origen.

La recepción de antecedentes será desde el 20 de octubre al 07 de noviembre del 2022, en horario de 08:30 a 13 hrs y 14º a 16 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

La entrega de los antecedentes se realizará en oficina número 07 del Área de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda # 425, 3 piso edificio doña Julia comuna de Angol.

Documentos a presentar

- a) Formulario de postulación: Anexo N°1 de las bases.
- b) Certificado de reconocimiento de experiencia de la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. (certificado de antigüedad). Anexo N° 2 de las bases.
- c) Certificado de capacitación actualizado al 30 de septiembre de 2022, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal. Anexo N° 3 de las bases.
- d) Certificado de reconocimiento de experiencia de otras entidades de Atención Primaria de Salud, la que servirá para desempate. Debe ser original y extendido en años, meses y días para efectos de ser evaluados adecuadamente.
- e) Certificados de capacitación que no se encuentren incluidas en el certificado de capacitación emitido por la entidad administradora. Certificados deben contener: horas, nota, si no contempla nivel

técnico, será definido por la comisión. Anexo N° 4 de las bases adjuntando los respaldos correspondientes. En formatos originales o fotocopias legalizadas ante notario.

Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación en cuanto a su experiencia y capacitación, deberán ser entregados por la entidad administradora de salud municipal, previa solicitud del interesado, vía correo electrónico a marcela.herrera@dsmangol.cl, en un plazo que no excede de 5 días hábiles, para tal efecto se deben considerar los plazos establecidos en las presentes bases.

5. De la Comisión de Selección y de Admisibilidad, Concurso Interno.



5.1 La Comisión de Selección:

El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección integrada de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la Ley 19.378.

- 1) El Director de Salud Municipal, o quién lo subrogue.
- 2) Director del Establecimiento al cual corresponda el cargo que se concursa o quién lo subrogue
- 3) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la Ley 19.378, a la unidad a que se desempeñará el funcionario
- 4) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fé
- 5) Un delegado de la Asociación de funcionarios de Salud Municipal de la comuna con mayor representación. Quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien encabezará dicha comisión.

La comisión deberá levantar actas de cada sesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del reglamento interno sobre concurso interno definido por la Ley 21.308.

5.2 Admisibilidad:

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un análisis de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados por cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

6. De la Evaluación:

Factores a evaluar.

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la Ley 20.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la evaluación del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones realizada por la entidad administradora.

6.1 Factor Calificación.

El factor calificación, está fundamentado en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado en el decreto 1.889 de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno (Proceso 2020 – 2021) y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo al siguiente diagrama.

Se ponderará en un 25% del total a evaluar.

Lista de calificación	Puntaje
List 1	100 puntos
List 2	65 puntos
List 3	35 puntos
List 4	0 punto

Cabe hacer presente que la información se extraerá del decreto de la calificación correspondiente, el que se encuentra disponible en la unidad de recursos humanos de la dirección de salud municipal, por tal razón no se solicitan antecedentes a los postulantes.

6.2 Factor Experiencia.

* El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de 33 o más horas semanales. Se ponderará en un 50% del total de acuerdo al siguiente esquema de puntaje:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar por parte del postulante, para lo cual podrá solicitar un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días al 30 de Septiembre del año 2022. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de atención primaria de salud, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcional, si el postulante es nombrado en el cargo al que postula.

6.3 Factor Capacitación.

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcional comunal o reconocida por ésta en relación al postulante.

Se ponderará en un 25% del total a evaluar.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado al 30 de septiembre de 2022, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso. (Art 17 del reglamento)

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión quienes tendrán que evaluar y ponderar los antecedentes.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

7. Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el **día miércoles 07 de diciembre 2022**.

Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y remitida a los establecimientos dependientes del

departamento de salud municipal de Angol. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nomina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud



8. Del nombramiento a plazo indefinido.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en le ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima el **día 14 de diciembre 2022**. La persona seleccionada, tiene 3 días hábiles para la aceptación del cargo.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.

Los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 30 días hábiles posterior al término del certamen.

9. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Tramitación Decreto Exento llamado Concurso Interno	Del 05 de octubre 2022
Publicación Bases de concurso Interno. (Página web Municipalidad de Angol, Diarios de circulación local)	20 de octubre 2022
Recepción de antecedentes	Del 20 de octubre al 07 de noviembre 2022.
Etapa de admisibilidad	Del 08 al 21 de noviembre 2022.
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje	Del 22 de noviembre al 5 de diciembre 2022.
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes	07 de diciembre 2022.
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	13 y 14 de diciembre 2022.
Aceptación del Cargo	15 al 19 de diciembre 2022.
Asume cargo	03 enero 2023.

Observación: Estas son las fechas establecidas para el proceso, sin embargo, pueden ser adelantadas o retrasadas por motivos de fuerza mayor, respetando lo establecido en el reglamento de la ley 21.308.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
(Anexo 1)

NOMBRE COMPLETO

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°	
--	--

CARGO Y ESTABLECIMIENTO DE DESEMPEÑO ACTUAL

CALIDAD CONTRACTUAL ACTUAL EN EL ESTABLECIMIENTO

CARGO Y HORAS A LAS QUE POSTULA

OTROS ANTECEDENTES PERSONALES	
TELÉFONO CÓNTACTO	CORREO ELECTRÓNICO

**CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD ENTIDAD ADMINISTRADORA ACTUAL
(Anexo 2)**

FIRMA ENCARGADO(A) RRHH

FECHA EMISIÓN

CERTIFICADO DE CAPACITACIONES ENTIDAD ADMINISTRADORA ACTUAL AL 30/09/2021
(Anexo 3)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	HORAS PEDAGOGICAS	NOTA	PUNTAJE
PUNTAJE TOTAL				

FIRMA ENCARGADO(A) RRHH

FECHA EMISIÓN

**CERTIFICADO DE CAPACITACIONES NO CONTEMPLADAS EN ENTIDAD ADMINISTRADORA
ACTUAL AL 30/09/2022
(Anexo 4)**

Nota: completar de acuerdo a lo estipulado en las Bases del concurso Interno en el punto 4) Documentos a presentar, letra c)